

BECAS SANTANDER ERASMUS

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | 2019-2020

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la **relación provisional de estudiantes admitidos y excluidos al proceso de selección** de la *convocatoria de becas Santander Erasmus correspondiente al curso 2019-2020*.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo 1 a la resolución de 31 de enero de 2019, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocaron *plazas de movilidad internacional para la realización de un periodo de estudios durante el curso académico 2019-2020, en el marco del Programa Erasmus+ y se convocaron las becas Santander Erasmus 2019-2020*, y una vez los centros universitarios han realizado la asignación de plazas de movilidad en el Programa Erasmus+ para estudios 2019-2020, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar y hacer pública la relación provisional de solicitantes admitidos al proceso de selección *de las Becas Santander Erasmus 2019-2020*, que se adjunta como **Anexo I**, con indicación de las modalidades de becas a las que pueden optar y de los criterios que serán tenidos en cuenta para la valoración de su solicitud.

Segundo. Aprobar y hacer pública la relación provisional de solicitantes excluidos del proceso selección *de las Becas Santander Erasmus 2019-2020*, con indicación de las causas de exclusión y que se adjunta como **Anexo II**.

Tercero. De acuerdo con lo recogido en la base 6.1 anteriormente citada, se concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar alegaciones o subsanar, en los casos en los que sea posible, las causas que motivan la exclusión.

El plazo de subsanación finaliza el 16 de mayo (incluido).

La documentación deberá ser dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza y remitida por las siguientes vías:

- Preferentemente, en el registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (sede.unizar.es), si los interesados poseen certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).
- En el registro general de la Universidad de Zaragoza o en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 (Boletín Oficial de Aragón nº 198, de 13 de octubre).
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 39/2015. En el caso de presentarla ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1920.html>

Zaragoza, a fecha de la firma, El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-c) DE LA LEY 39/2015

CSV: 580b1d04f75c4d444eb9a5ad952c79c0

Firmado electrónicamente por

FRANCISCO BELTRÁN LLORIS

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Página: 1 / 1

Fecha

02/05/2019 14:36



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/580b1d04f75c4d444eb9a5ad952c79c0>